

Exp.: GCASU2300021

ORDEN DE INICIO

Este documento es copia del original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente. Unidad administrativa: UNIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

D. ANTONIO ROMERO PLASENCIA, DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFIA, en virtud de las atribuciones conferidas según Resolución 342/2021 de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de Delegación de Competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director Gerente del SUMMA112.(B.O.C.M. nº 222 de fecha 17-09-2021).

CONSIDERANDO:

El Informe de la necesidad para la adquisición de "UNA INCUBADORA DE TRANSPORTE NEONATAL CON VENTILADOR INTEGRADO" emitido por la Dirección de Gestión con fecha 06 de octubre de 2023.

ORDENA:

EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo a las siguientes características:

OBJETO DEL CONTRATO:

"UNA INCUBADORA DE TRANSPORTE NEONATAL CON VENTILADOR INTEGRADO." De acuerdo a lo estipulado en el artículo 99 de la LCSP.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 y la utilización del procedimiento según el artículo 159.6 de la LCSP.

Tramitación: ordinaria

7.2

Procedimiento: abierto simplificado abreviado. Pluralidad de criterios.

CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJE A LOS PARTICIPANTES:

No se exige clasificación empresarial.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7.1 Criterios relacionados con los costes:

Oferta económica	
La asignación de pun acuerdo con la siguie	tos se efectuará proporcionalmente a la oferta económica de los licitadores, de nte fórmula:
Puntuación del licitad	Oferta más baja de las presentadas por todos los licitadores or = X 70 Oferta económica presentada por el licitador analizado
Criterios cualitativ	os:

7.2.1. Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas Hasta 30 puntos.

LOTE ÚNICO: total puntuación hasta 30 puntos



Valores de trabajo programables del ventiladorHasta 10 puntos		
- Criterio de terminación en PSV programable		
Si2,5 puntos		
No 0 puntos		
- C20/C, Índice de Sobre distensión.		
Si2,5 puntos		
No 0 puntos		
- Sensibilidad del Trigger de 0,12 a- 2,4 ml/min		
Si2,5 puntos		
No 0 puntos		
 Alarmas de DCO2 programables. 		
Si2,5 puntos		
No 0 puntos		

Dispone de nCPAP y BiPAP de flujo variable con la teoría de los fluidos (efecto				
Coanda)	0 o 10 puntos			
Si	10 puntos			
No	0 puntos			

Que disponga la opción que permita determinar la PEEP óptima para la maniobra de reclutamiento pulmonar		
Si No	10 puntos	

7.2.2. Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: No procede.

TOTAL.....100 PUNTOS.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el artículo 202 de la LCSP, de carácter social, haciendo efectivo los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y características medioambientales, se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato:

El licitador/es propuesto para la adjudicación del contrato deberá acreditar el cumplimiento de alguna de las tres condiciones siguientes:

- Deberá acreditar mediante declaración responsable que la empresa cuenta con una plantilla con un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad.
- Deberá acreditar mediante declaración responsable que la empresa tiene adoptadas medidas para la promoción de reciclado de residuos de productos y el uso de envases reutilizables.
- Deberá acreditar mediante declaración responsable que en la fabricación de los productos objeto del contrato, no se hayan añadido sustancias tóxicas para la salud o el medio ambiente.

Dichas condiciones se consideran de obligación contractual esencial.

No procederá la adjudicación al licitador que no cumpla con al menos, uno de los tres requisitos expuestos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Conforme al artículo 102.3 de la LCSP, mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general del mercado.

Base imponible	44.150,00 euros
Importe del I.V.A.	9.271,50 euros
Importe total	53.421,50 euros

Valor estimado del contrato: 44.150,00 euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

A tenor de lo establecido en al artículo 29 de la LCSP, se establece en 15 días



NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN:

El hospital dispone de una incubadora de transporte con ventilador, de primera dotación. Se hace necesario el cambio de dicho equipo por encontrarse descatalogados, con carta de descatalogación, tanto la incubadora como el respirador. No existe ya fungible para el mismo. Se trata de un equipo estratégico para el hospital al existir una sola unidad y la importante función que realiza.

CONTRATO DE SERVICIOS: NO PROCEDE

(informe de insuficiencia de medios)

DIVISIÓN EN LOTES:

División en lotes: NO. LOTE UNICO, conforme a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP.

Justificación de la no división en lotes: En el presente procedimiento se licita únicamente un equipo por lo que se imposibilita la división en lotes del mismo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 99.3 de la LCSP.

	Lote nº	Denominación	Código CPV
ſ	Único	Incubadora de transporte neonatal con ventilador integrado	33100000-1

San Sebastián de los Reyes, a la fecha de la firma EL DIRECTOR GERENTE.

F rmado d g ta mente por: ROMERO PLASENC A ANTON O ***0410** Fecha: 0 3.10.30 14:4

Fdo.: Antonio Romero Plasencia

